



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2018060358843**

**Fecha: 07/09/2018**

Tipo:  
RESOLUCION DE  
ARCHIVO  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8101 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, EN LA VÍA CAÑASGORDAS – FRONTINO, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° S 2018060229333 del 26 de junio de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8101 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS**

**PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, EN LA VÍA CAÑASGORDAS – FRONTINO, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto el presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado de SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$7.058'030.712) M/L (Sin ajustes a estudios y Diseños), con un AU del 27,50% igualmente cuenta con una provisión para imprevistos de \$141'696.288 para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3500039819 con fecha de creación 30/05/2018 y el certificado de vigencias futuras 6000002477 con fecha de creación 25/05/2018.

7. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
8. Que el proceso cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN N° 2017003050015 el cual fue publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
9. Que el plazo para la ejecución de las obras está estimado en SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° 8101, fue designado mediante Resolución No. 2018060227643 del 08/06/2018.
11. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 26/06/2018.
12. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
13. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
14. Que el 9 de julio de 2018 se publicó en el SECOP adenda No. 1, el 12 de julio se publicó en el SECOP adenda N° 2, el 13 de julio se publicó la adenda N° 3, el 14 de agosto se publicó la adenda N° 4 y el 23 de agosto de 2018 fue publicada en el SECOP la adenda No. 5.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de

Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 23 de julio de 2018, a las 09:00 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

NO.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES
1	CONSORCIO VIAL 8101 INTEGRADO POR OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO (75%) Y CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS (25%)
2	D. INGENIERIA S.A.S.
3	CFD INGENIERIS S.A.S
4	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 CONFORMADO POR SANTIAGO SANCHEZ VESGA (25%) Y S&M INGENIEROS S.A.S. (75%)
5	REDES Y EDIFICACIONES S.A.
6	CONSORCIO CON & CON PARRA CONFORMADO POR CONSULTORIA Y CONTRUCCION S.A.S. (50%) Y JAIME PARRA Y CIA S.A.S. (50%)
7	CONSORCIO VIAS ORIN01 CONFORMADO POR RIBAYCO S.A.S (70%) Y CONSTRUCTORA INARCAS S.A.S. (30%)
8	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S.
9	ALVARO ANDRÉS PACHECO MUÑOZ
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP CONFORMADO POR CONSTRUCCIONES AP S.A.S. (60%) Y CASTRO FLÓREZ S.A.S. (40%)
11	CONSORCIO GAMA -AML CONFORMADO POR GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS (50%) E INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS (50%)
12	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 8101 CONFORMADO POR INTRAMAQ SAS (50%) E ING GAMMA SAS (50%)
13	EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ
14	CONSORCIO VIAL 8101 CONFORMADO POR PROVIAS SAS (50%) E INFRACO SAS (50%)
15	CONSORCIO VIAL CAÑAS GORDAS
16	VIAS SA INGENIEROS
17	PROCOPAL SA
18	INGAP SAS
19	CONSORCIO FRONTINO 8101 CONFORMADO POR RCR INGENIERIA SAS (33.34%), ARA INGENIERIA SAS (33.33%) Y VIC SAS (33.33%)
20	CONSORCIO FRONTINO 2018
21	ICPB SA
22	CONSORCIO VIAS WRUSSY CONFORMADO POR WILVER FRANCINY RUSSY LADINO (5%), WRUSSY INGENIEROS SAS (70%) Y INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS (25%)
23	UNIÓN TEMPORAL VIAL OCCIDENTE 2018 CONFORMADA POR JULIÁN ANDRÉS COGOLLO (50%) AIE GROUP COL SAS (35%) Y MR GROUP COL SAS (15%)
24	CONSORCIO PJ 8101 CONFORMADO POR PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (70%) Y JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA (30%)
25	IKON GRUOP SAS
26	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA

16. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.

17. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

gd

18. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
19. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 15 de agosto de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes entre el 16 de agosto y el 23 de agosto de 2018.
20. Que el 27 de agosto de 2018 se publicó el informe de evaluación final en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
21. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN HABILITANTES (HABIL/ NO HABIL/PENDIENTE /RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	
1	CONSORCIO VIAL 8101	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
2	D INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CFD INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO S Y M ANTIOQUIA 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	REDES Y EDIFICACIONES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO CON Y CON PARRA 8101	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO VIAS RIN 01	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO GAMMA - AML	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 8101	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO VIAL 8101	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAL CAÑAS GORDAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	VIAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	PROCOPAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	INGAP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	CONSORCIO FRONTINO 8101	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL
20	CONSORCIO FRONTINO 2018	RECHAZADO	HÁBIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
21	ICPB SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO VIAS WRUSSY	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
23	UNION TEMPORAL VIAL OCCIDENTE 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONSORCIO PJ 8101	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	IKON GROUP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

22. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	CONSORCIO VIAL 8101	90	100	190
2	D INGENIERIA SAS	90	100	190
3	CFD INGENIERIA SAS	90	100	190
4	CONSORCIO S Y M ANTIOQUIA 2018	90	100	190
5	REDES Y EDIFICACIONES SAS	90	100	190
6	CONSORCIO CON Y CON PARRA 8101	90	100	190
7	CONSORCIO VIAS RIN 01	90	100	190
8	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	90	100	190
9	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	90	100	190
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP	90	100	190
11	CONSORCIO GAMMA - AML	90	100	190
12	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 8101	90	100	190
13	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	90	100	190
14	CONSORCIO VIAL 8101	90	100	190
15	CONSORCIO VIAL CAÑAS GORDAS	90	100	190
16	VIAS SA	90	100	190
17	PROCOPAL SA	90	100	190
18	INGAP SAS	90	100	190
19	CONSORCIO FRONTINO 8101	90	100	190
20	CONSORCIO FRONTINO 2018	90	100	190
21	ICPB SA	90	100	190
22	CONSORCIO VIAS WRUSSY	90	100	190
23	UNION TEMPORAL VIAL OCCIDENTE 2018	90	100	190
24	CONSORCIO PJ 8101	90	100	190
25	IKON GROUP SAS	90	100	190
26	EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	90	100	190

23. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el del pliego de condiciones el 29 de agosto de 2018 siendo las 11:00 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

24. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.

25. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

26. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8101 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente N° 26 EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. representado por Rafael Fernando Baquero, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17'329.108, el contrato derivado de la Licitación Pública N° 8101 cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, EN LA VÍA CAÑASGORDAS – FRONTINO, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA**, por un valor de seis mil novecientos doce millones setenta y dos mil seiscientos seis pesos (\$6.912'072.606) y un A.U. de 27.50%, sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U., ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

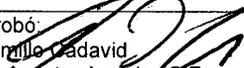
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Proyectó:   
John Jaime Zuluaga Gil  
Abogado

Revisó/Aprobó:   
Lucas Jaramillo Cadavid  
Director de Asuntos Legales SIF